



DOI: <https://doi.org/10.46296/yc.v7i13esespect.0415>

RETOS Y JUSTICIA SOCIAL DE LA INTERCULTURALIDAD EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA ECUATORIANA CONTEMPORÁNEA

CHALLENGES AND SOCIAL JUSTICE OF INTERCULTURALITY IN CONTEMPORARY ECUADORIAN UNIVERSITY EDUCATION

Arteño-Ramos Rómulo ¹; Illicachi-Guzñay Juan ²; Erazo-Brito Gonzalo Fabián ³;
Chiriboga-Cevallos Alex Armando ⁴

¹ Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador.

Correo: rarteno@unach.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-9606-6546>

² Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador.

Correo: jillicachi@unach.deu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6283-6290>.

³ Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador.

Correo: gerazo@unach.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-3022-4470>.

⁴ Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador.

Correo: achiriboga@unach.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-1451-2720>.

Resumen

Se discuten en este artículo, variadas evidencias acerca de los desafíos de la educación superior intercultural contemporánea en el Ecuador, con soportes epistemológicos de importancia ontoaxiológica a las diferencias conceptuales e interpretativas presentes en este contexto particular del sistema de las IES en relación con la interculturalidad. El propósito general es visibilizar el espectro de justicia social y retos logrados y por alcanzar en una trayectoria que se inscribe en la construcción del ciudadano constitucional intercultural. La metodología mixta ofreció información pertinente desde los estudiantes, docentes y los expertos consultados. La realidad muestra las alarmas por la prevalencia de epistemes y teleologías propias de la dinámica universitaria que siguen distanciadas de la alteridad para una construcción cultural que apoye la concreción de una nación ecuatoriana renovada, en tanto no se niegue a la exploración del pasado como recurso útil para una definición superadora del presente. Uno de los retos, llenos de tensiones es empoderarse de la cultura de los indígenas para una educación coherente con el saber ancestral y tender puentes con la ciencia y el saber académico. Además, el tejido jurídico involucra el reconocimiento del indígena desde su identidad, culturas, ancestralidad, lenguas y formas de vida, para su inclusión, con implicancias profundas en una sociedad que pretende dar pasos firmes de vinculación desde los valores de respeto a la diversidad, corresponsabilidad, complementariedad y convivencia social, para allanar el camino de la justicia social y el reconocimiento de los otros desde su originario ancestral.

Palabras claves: Retos, Justicia social, Interculturalidad, Educación Universitaria Ecuatoriana, Contemporaneidad.

Abstract

This article discusses various evidences about the challenges of contemporary intercultural higher education in Ecuador, with epistemological supports of ontoaxiological importance to the conceptual and interpretative differences present in this particular context of the HEI system in relation to interculturality. The general purpose is to make visible the spectrum of social justice and challenges achieved and to be achieved in a trajectory that is part of the construction of the intercultural constitutional citizen. The mixed methodology offered relevant information from the students, teachers and experts consulted. Reality shows the alarms for the prevalence of epistemes and teleologies typical of the university dynamics that remain distanced from otherness for a cultural construction that supports the realization of a renewed Ecuadorian nation, as long

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 14 de marzo de 2023.

Fecha de aceptación: 10 de mayo de 2023.

Fecha de publicación: 05 de octubre de 2023.



as the exploration of the past is not denied as a useful resource for a definition that surpasses the present. One of the challenges, full of tensions, is to empower oneself from the culture of the indigenous people for an education consistent with ancestral knowledge and to build bridges with science and academic knowledge. In addition, the legal fabric involves the recognition of the indigenous from their identity, cultures, ancestry, languages and ways of life, for their inclusion, with profound implications in a society that intends to take firm steps of linkage from the values of respect for diversity, co-responsibility, complementarity and social coexistence, to pave the way for social justice and the recognition of others from their ancestral origin.

Keywords: Challenges, Social justice, Interculturality, Ecuadorian University Education, Contemporaneity.

1. Introducción

La investigación acerca de la interculturalidad en la educación universitaria, son muy puntuales e inacabados. En este caso, la República de Ecuador, por ser un país con una población indígena considerable y sobre la base de políticas de Estado que promovieron con fuerza de ley lo multiétnico y pluricultural, fueron impulsándose con ímpetu en las instituciones universitarias proyectando como propósito lo concerniente a la inclusión de grupos hasta entonces excluidos de los escenarios académicos del país.

Desde esta perspectiva, es dable destacar que es insuficiente conformarse con los indicadores positivos de inclusión universitaria, por ello se precisa promover criterios de revisión con base en la exégesis realizada en diferentes

investigaciones que constituyen el estado del arte de la interculturalidad en espacios universitarios, como garantía de una atención a todos los sectores del territorio ecuatoriano. En consecuencia, puede afirmarse que la universidad atraviesa por momentos de incertidumbre respecto a la necesidad de consolidar los ideales sociales constitucionales y educativos, con el objeto de ir cerrando las brechas existentes en el proyecto descolonizador epistémico, además de enfrentar la resistencia a las políticas culturales y educativas que en esta contemporaneidad obstaculiza la instrumentación de los principios, propósitos, fundamentos y normativas de la interculturalidad en la educación universitaria ecuatoriana. La discusión de la perspectiva intercultural crítica de Tubino (2005) y Walsh (2009), citados en Delbury (2020) establece



que todo avance hacia una legítima interculturalidad transita por los caminos del reconocimiento y visibilización de la matriz colonial de poder que construye la diferencia.

El propósito general de fundar una universidad intercultural, ha evidenciado una vez más la hegemonía de una concepción del conocimiento que se resiste al cambio hacia un pensamiento decolonial transformador. Existen importantes logros jurídicos de los pueblos indígenas en sus reclamos de educación superior intercultural y el impulso de las políticas de Estado inclusivas que les han reconocido una participación protagónica. Esto ha influido ciertamente en la presencia de los estudiantes indígenas en los recintos universitarios.

Sin embargo, se constata una seria falta de socialización de las normativas que garantizan derechos a los estudiantes y a los ciudadanos. Cuando se consulta al universo de estudiantes indígenas, se evidencia que en su mayoría desconocen las norma sobre la interculturalidad y, lo que, es más, no presentan mayor interés por hacerlas propias y revisarlas (Ramos, 2020). Del mismo

modo es escasa, si no ausente, su divulgación por parte de las autoridades y docentes que tiene responsabilidad en su implementación.

Por otra parte, el notorio derecho a la educación intercultural inclusiva y de calidad, a la igualdad de oportunidades, la no discriminación, a la diversidad individual y cultural, admiten la necesidad de las instituciones de educación universitaria que incluyan actividades integrales de divulgación de las diferentes normativas y se esfuercen en su instrumentación. Asimismo, la reconsideración del sujeto indígena y más como estudiante universitario como ser cognoscente de la representación, significación y de la acción (Castillero, 2017) citando a Pichón-Rivière respecto al vínculo como un componente esencial para la supervivencia y la adaptación al medio tanto social como natural, en tanto admite intervenir en el medio que al unísono es influido por este. Hay conciencia que todo acto es comunicativo, por ello desde la perspectiva dialéctica implica colocar en el centro la relación inarmónica con su realidad social

permaneciendo en relación recíprocamente transformante con el mundo y con la interpretación de varios pares contradictorios, los estudiantes indígenas en su esplendor diverso y la universidad en su contemporaneidad. Es de destacar que Pichón-Rivière estuvo en contacto directo con la cultura indígena guaraní, esta afiliación multicultural fue una importante inspiración de la creación la teoría del vínculo. El concepto de vínculo deviene en estructura compleja multidimensional que alberga sistemas de pensamientos, afectos y modelos de acción, maneras de pensar, sentir y hacer con el otro, observando su fragilidad para poder reconocer la identidad del sujeto. Esto es, un punto de partida para comprender el asunto que se discute.

En consonancia con el principio constitucional acerca de la igualdad y la inclusión, es a tenor evidente por la presencia de estudiantes indígenas en las universidades, sin embargo, no es pertinentemente relacional con un conocimiento acerca del principio de interculturalidad y el carácter constitucional del mismo como eje

transversal de la dinámica educativa del país.

La interculturalidad y su episteme

El Estado ecuatoriano ha promulgado normativas acerca de la educación intercultural siendo uno de los entes primordiales, por otra parte, las autoridades universitarias tienen también responsabilidad a fin de comunicar su contenido, divulgarlas y ejecutarlas estableciendo sus propios lineamientos. El concepto de interculturalidad en la sociedad contemporánea exige claridad, sobre todo en las instituciones educativas, en tanto se aúpa una sociedad sin barreras, procurando girar la mirada hacia todo tipo de personas para que sean valoradas y respetadas de forma igualitaria, reconociendo la mezcla de culturas que contribuyen con un nuevo aprendizaje para así ir respetando otras formas de vida y de pensamiento disímil (Domínguez, 2019).

Desde un punto de vista integral, la interculturalidad hace referencia a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas



(UNESCO, 2017), (UNESCO-IESALC-UNC, 2018). Profundizando en la aclaración del término, en el ámbito antropológico la interculturalidad apunta a las relaciones que existen entre diversos grupos humanos que constituyen una sociedad dada (Dietz, 2017). Desde esta perspectiva, Domínguez (2019) indica la conveniencia de tener claro que la interculturalidad es una realidad donde confluyen diferentes culturas, las cuales tienen contacto mediante un diálogo, ocurriendo entonces el reconocimiento entre ellas en tanto presume una relación dialógica, de igualdad, intercambio, participación y convivencia, de autonomía y reciprocidad, esto implica de manera especial la búsqueda de manera cooperativa e intencional de un espacio sociocultural común, sin desistir del definido contraste entre cada una de las partes.

Consecuentemente, las normativas sobre interculturalidad han animado asimismo la inclusión de indígenas en el contexto universitario ecuatoriano, no solamente como estudiantes sino con una reciente participación como docentes, algo frágil, al actuar como facilitadores del

proceso de enseñanza y aprendizaje. Dussel (2016) señala que es inevitable instrumentar estrategias que coadyuven a que el estudiantado de la institución pueda reconocer la desigualdad, la injusticia, el racismo, los prejuicios, entre otros, obteniendo material instrumental con la finalidad de desafiar y cambiar estas problemáticas (Capera, 2017).

Lo descrito, lo exponen básicamente especialistas que pertenecen a la Educación Superior y son expertos en interculturalidad, destacando la existencia de una dupla dimensional, tanto política como epistemológica, exhortada por el Estado ecuatoriano con la finalidad de cimentar la formación de un ciudadano intercultural.

En vista de este basamento teleológico, se presume que su intencionalidad práctica continúe en la actualidad significando un espacio de tensiones y luchas permanentes, debido a la ambigüedad existente en la praxis docente, en tanto su ingreso al recinto universitario ha ocurrido generalmente sin una evaluación del desempeño que contenga criterios interculturales para asumir la responsabilidad de formar

ciudadanos bajo el abrigo y mirada constitucional intercultural, es decir, que garantice verdaderamente las condiciones de respeto a la diversidad, admitiendo el compromiso de la corresponsabilidad, complementariedad y convivencia acompañando a los estudiantes indígenas en terrenos de turbulencia distantes de la justicia social anhelada y por supuesto otorgando reconocimiento a los otros desde su originario ancestral, fundamentados en la alteridad.

La trayectoria está saturada de controversias y escenarios disímiles de aciertos, luchas y desaciertos todo bajo el paraguas de incertidumbres, imbuido de ansiosos retos que poco a poco se van aislando de una institucionalidad filosóficamente excluyente, agregando las interpretaciones divergentes acerca de los modelos de universidad adecuados a la nueva perspectiva intercultural, porque una serie de circunstancias históricas heredadas del proceso de colonización ha invisibilizado a los pueblos originarios y sus saberes, no reconociéndolos en su justa dimensión.

Desde esta perspectiva, Perinés e Hidalgo (2018) enfatizan el asunto del reconocimiento social y cultural de todos los individuos, bajo el prisma de las diversas maneras de pensar, hacer y ser, entretanto recoge dimensionalmente el supuesto de excluir la dominación cultural prevaleciente en la sociedad que sigue protegiendo y enfrentando las culturas tradicionalmente definidas como minoritarias.

El recorrido realizado por este escenario, permite asumir el constructo interculturalidad con el dinamismo que le caracteriza, por cuanto se encuentra incrustado en la compleja vorágine de construcción de un orden social, situado en la igualdad de oportunidades enmarcadas en una nueva manera de convivencia definida por el equilibrio con la naturaleza, el respeto por la diversidad y el principio del Buen Vivir.

Interculturalidad y su conexión con la alteridad

Desde este horizonte, la filosofía de la alteridad proyecta pensamiento de reconocimiento al otro. En un acto de sabiduría (phronesis) Platón (427 a.C /347 a.C) en el Sofista (258 b)



procesa un tenue pensamiento circunscrito a la categoría de alteridad (heterotes), forjando así de cierta forma que 'el no-ser sea y que todos los entes, en cuanto realidades distintas a todas las otras, participen de lo otro, de la alteridad, de la diferencia' (p.22). Aun cuando en este artículo no se pretende profundizar en las ideas no convergentes entre Platón, Heráclito y Parménides, respecto a la noción del 'Alter', es un aporte epistémico considerar un aspecto que atrae la concepción y cosmovisión del constructo 'Alteridad', por cuanto la cuestión rodea la interculturalidad, precisamente por tratarse del ser humano, visto desde el rostro del otro apunta Lévinas (1999) "Ser yo es [...] tener la identidad como contenido...(p.60), citado en Fernández (2015). Desde este acto reflexivo, el yo no es un Ser que permanece siempre el mismo, sino el Ser cuyo existir consiste en identificarse, en recuperar su identidad a través de todo lo que le acontece. Es decir que, Lévinas sostiene que la forzosa búsqueda de la unidad y la identidad terminan por "no respetar la alteridad del otro" (p.161), sino que la subsume y somete.

Contextualizando con el asunto de interés de este artículo, referido a los retos y justicia social de la interculturalidad en la educación universitaria ecuatoriana contemporánea, se toma el constructo interculturalidad como la unidad identitaria que debe prevalecer en la universidad del país en esta contemporaneidad a fin de otorgarle la categoría ontológica del 'ser' de todos los entes a pesar de las diferentes realidades que viven sus etnias ecuatorianas, lo cual deben ser respetadas en lo uno y en lo otro, en tanto devenir, progreso y desarrollo del 'Ser'.

En definitiva, Fernández (2015) sostiene desde lo planteado por Lévinas (1999), que cada sujeto individualiza y particulariza el conjunto finito de acciones en su hacer y padecer en tanto contexto mundano; entonces, percatarse de esa interacción con el entorno impide admitir la identidad individual como algo estático, e inamovible, por el contrario, permite aperturarse a la deferencia de la identidad de manera parcial como un proceso dinámico que de ningún modo se suspende, en tanto es estrictamente devenir.

Para Lévinas (2014), existe un 'Ser' que llama al encuentro, pero no para dominarlo sino para favorecerlo y aceptarlo tal como es. En este sentido, la universidad apropiada de lo intercultural está bajo el compromiso legal, de justicia y de derecho, y de retos de progreso académico, direccionando sus acciones para aceptar al otro con sus diferencias y particularidades y que tal encuentro (entre universidad y etnias) se permita develar el 'rostro' y apreciarlo en su autenticidad e identidad y, además considerar su vulnerabilidad en un entorno rústico y excluyente. Visto así, desde esta visión antropológica, ontológica y axiológica se podría alcanzar un acercamiento al 'alter-ego', para abordar las diferencias sin traumatismos sociales por intolerancia y poca consciencia de justicia social, superando los retos al asumir una interculturalidad sumergida en controversias inútiles, constituyéndose en un aporte valioso en el panorama contemporáneo. Entretanto, es urgente darle un giro a la educación hacia la diversidad e inclusión, hacia la hospitalidad y la solidaridad. La inclusión está cimentada en un modelo socio-comunitario donde el recinto

educativo y la comunidad universitaria, en este caso, están fuertemente implicados.

Se trata de, un ciudadano solidario que es responsable de sí mismo y al mismo tiempo sea capaz de ver por el otro y en tal instante ese otro ya no es desconocido al individuo cuando se es mostrado a la sociedad formando parte del colectivo mismo, comprendiéndolo y mirándolo bajo la aceptación de que constituyen un "nosotros". En este orden de ideas, Habermas (1999) plantea una teoría moral y del derecho al universalismo que respete las diferencias de cada individuo, reconocer de alguna manera que es necesario para convivir brindar respeto aun en las diferencias, a pesar de ser semejantes, pero no iguales, se manifiesta así la alteridad. Ante todo, en la constitución ontológica, cognoscitiva, ética y estética de los sujetos por medio del acto formativo, entendido este como un acontecer humano, un encuentro dialógico entre educadores y educandos

Desde el pensamiento habermasiano, se considera una situación de respeto a las diferencias del estudiante con diversidad cultural evidente en el recinto universitario,



es deslastrarse de las ambigüedades en la praxis docente, respecto a los necesarios criterios interculturales que debe poseer entre sus competencias genéricas y específicas como profesional. Ello se hace incluso notorio en la falta de manejo de la lengua oficial quichua, que es un recurso esencial en la necesaria comunicación y vinculación con los estudiantes indígenas. Desde el aspecto normativo de cada universidad ecuatoriana, se destaca el valor de la interculturalidad como un elemento clave de la política educativa y social más amplia, entendida como un largo anhelo de los pueblos originarios como medio para visibilizar y reivindicar el valor de sus culturas, creencias, ancestralidad y formas de vida.

Según sostiene Ramos (2020), la historia colonial y parte del período republicano en el Ecuador, los pueblos originarios han desplegado resistencia en sus territorios, estrategias sociales y modos de producción a partir de sus creencias, conocimientos ancestrales y saberes (cosmovisión) en tanto podrían recuperarse en el marco de un modelo universitario plural e

intercultural (pluriversidad). En el caso de los estudiantes indígenas, éstos han demostrado tener un pensamiento crítico y reflexivo con respecto a sus derechos debido a circunstancias y situaciones donde el trato recibido por personas de su entorno adolece de dignidad, justicia social y refuerzan con actos discriminatorios a propósito de la diversidad cultural e individual; aunque el término justicia social no es cómodo definirlo, tal vez por su carácter político, social y contextual (Perines & Hidalgo, 2018).

La problemática que sigue desarrollando su curso, se nutre de las desigualdades sociales, las inequidades y la discriminación cultural a las diferencias en la sociedad ecuatoriana, y en muchos otros países con gran proporción de población indígena; no se ha superado el clasismo ni se obedecen abiertamente las leyes que tratan la interculturalidad, porque no es asunto de leyes ni políticas, es un asunto humano radical, arraigado desde el período colonial y el reto es descolonizar y eliminar su incrustación social y mental que entorpece el progreso socioeducativo. El Estado

pluricultural, reconocido en las distintas reformas constitucionales desde fines de los años ochenta en América Latina, se ha preocupado por la educación intercultural, comprendida como una acción afirmativa (Cruz Rodríguez, 2015).

En este orden de ideas, en esta contemporaneidad se está en presencia de evidentes resistencias y disonancias en la funcionalidad de las universidades que marchan por las vías que conducen hacia la transformación de su modelo educativo, currículo, planes y programas, en atención a concretizar la inclusión y el desafío se forja crítico al momento de destrabar las antiguas estructuras ejecutoras de la universidad colonial. En tanto, para que exista el reconocimiento de la interculturalidad en la educación universitaria hay que tender puentes para alcanzar el otro lado del camino donde se encuentra la opción de ruptura con la colonialidad del poder que todavía está presente en las instituciones universitarias. En efecto, para obtener el crédito de justicia social se deben vencer desafíos y retos guiados, por supuesto, en los principios constitucionales, que emana ética

social para la convivencia y obviamente induce hacia la práctica de la inclusión educativa intercultural lo cual representa un punto central para el logro de acciones positivas colectivas de mayor alcance que visibilice la participación auténtica y real de las comunidades indígenas.

Si bien es cierto que, la presencia de los indígenas en las aulas ha vencido los actos de discriminación, por medio del reconocimiento del otro, las universidades también se han beneficiado con una filosofía del respeto a la diversidad, de prácticas de tolerancia emplazadas a encontrar el bienestar colectivo, con una praxis educativa más consciente en temas interculturales incorporando estrategias que han logrado procurar la reflexión y la acción hacia criterios de igualdad de oportunidades, justicia y lucha social en línea con el Sumak Kawsay.

2. Metodología

Con la intencionalidad de visibilizar el espectro de justicia social y retos logrados y por alcanzar en la construcción del ciudadano constitucional intercultural en esta contemporaneidad, se analiza el



modo en que incide la aplicación de la normativa respecto a la interculturalidad en algunas universidades públicas ecuatorianas y las opiniones de expertos, docentes y estudiantes indígenas, para ello, se plantea una perspectiva metodológica mixta, aunque se privilegia la que permite el abordaje de la problemática a partir de un análisis de sus múltiples dimensiones.

Para tal fin, se realizó una investigación documental que aporta información suficiente para ser cotejadas con los resultados de la aplicación de la técnica de la encuesta y de la entrevista, utilizando en cada caso un cuestionario y el guión de entrevista. El plan fue realizar en primera instancia un análisis documental de la normativa jurídica a partir de la cual se establecen los lineamientos de la interculturalidad en la educación universitaria ecuatoriana. Esta revisión se estableció a partir de la generalidad de la Constitución de la República (2008), hasta la especificidad de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2010). Se analizan los mecanismos de instrumentación del principio de

igualdad y justicia social como retos de la interculturalidad. Se elaboró y administró una encuesta a 70 estudiantes indígenas provenientes de 7 universidades ecuatorianas (10 en cada una de las universidades seleccionadas), ubicadas en una zona de población mayormente de ascendencia indígena. Asimismo, se intercambiaron reflexiones con 5 expertos acerca del impacto de la aplicación de la normativa respecto a interculturalidad en la inclusión real y efectiva de estudiantes indígenas y la opinión de 7 docentes universitarios de cada institución seleccionada. Las entrevistas otorgaron a la investigación el soporte del criterio especializado de los expertos, desde su doble marco de referencia: la experiencia y la teoría. La selección de estudiantes se realizó tomando los sujetos que cursaban tercer semestre en adelante, en tanto tienen algún tiempo en la universidad, conocen el sistema de acceso y el funcionamiento formal e informal de los procesos, el contexto y modos de relacionamiento en todas las actividades que tienen lugar en el ámbito universitario.

Delimitación de la muestra

Con el propósito de abarcar la mayor cantidad de escenarios de estudio posibles, se seleccionó una muestra a partir de varios criterios, uno de ellos fue elegir la región Sierra del Ecuador, donde se concentra el mayor porcentaje de población indígena del país. Por ejemplo, sólo Chimborazo, Pichincha, Imbabura, Cotopaxi y Morona Santiago concentran más de medio millón de personas indígenas, y un 56% en Morona Santiago (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2014). Tomar en cuenta esta división sociodemográfica hace más factible analizar cómo se ha producido su inserción al ámbito de la educación superior, en qué condiciones, y cuáles son las percepciones en torno a este espacio como contexto de igualdad, desde el posicionamiento de justicia social que plantean las normativas relacionadas con la interculturalidad en el Ecuador.

3. Resultados y discusión

El objeto de estudio se relaciona con dos conceptos centrales: Justicia social e interculturalidad, que sirven como base a la interpretación de los

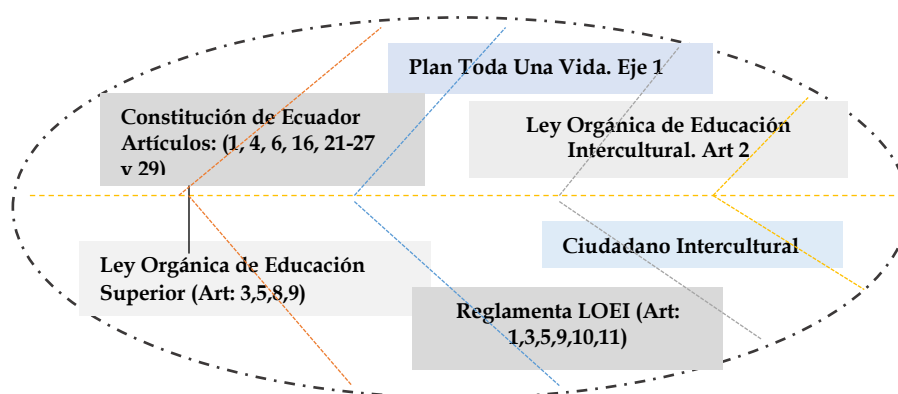
resultados de cada uno de los instrumentos de recolección de datos empleados en la investigación. Resulta interesante el hallazgo sobre negación de la identidad en los estudiantes encuestados, en tanto el 75,7% de ellos manifestaron no pertenecer a una ciudadanía indígena. Cabe destacar que la pérdida de identidad es un factor crítico que no solamente es de interés de los grupos minoritarios, sino del gobierno y de los ciudadanos que pretenden rescatar la identidad nacional, meta para la que el gobierno juega un papel imprescindible. Este hallazgo es consonante con lo expuesto por en Delbury (2020) respecto a la perspectiva intercultural crítica.

En este contexto, es útil resaltar el hecho que el conocimiento de las normativas sobre interculturalidad puede ayudar a fortalecer la identidad nacional, pero ¿qué sucede si estas normativas de interculturalidad son desconocidas por los estudiantes? Los encontrado es que más de la mitad del estudiantado consultado las desconocen y de este modo no hacen suyos los objetivos a lograr sobre la interculturalidad, la

inclusión, la no discriminación, equidad e igualdad promovidos en las leyes vigentes: La Constitución del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica de Educación Intercultural,

sustentado esto en el 64,3% de la respuesta estudiantil que manifiesta desconocer también el principio Constitucional del Buen Vivir expresado en el marco jurídico ecuatoriano.

Figura 1: Visión Jurídica en Interculturalidad. Fuente: (Constitución de la República del Ecuador, 2008), (Ley Orgánica de Educación Intercultural, (2016), (Ley Orgánica de Educación Superior, (2010), (Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, (2015), (Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda Una Vida, (2017).



Elaboración propia.

Se evidencia el reconocimiento del Estado constitucional en diversas leyes, reglamentos y planes en los que la interculturalidad converge en un derecho de rango superior en correspondencia con los criterios del contexto plurinacional. Algo diferente ocurre con el principio de inclusión a partir de la interculturalidad en la Ley Orgánica de Educación Superior, que admite a los estudiantes demandar el cumplimiento de sus derechos dentro del ámbito educativo donde la brecha entre aquellos que conocen y desconocen

este principio se reduce (14%). Además, se refleja en una asociación directa entre conocimiento-beneficiado, por la cual el 55,7% no ha sido favorecido por esta ley, ratificando que la oportunidad de estudios de nivel superior en un ambiente de respeto e igualdad, con justicia social se ve condicionada por el conocimiento de las leyes que amparan a los grupos minoritarios.

En síntesis, el empoderamiento de los pueblos indígenas y la relación

de beneficios se ven afectados por la carente apropiación y socialización de estos saberes jurídicos. Tal como se señala en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2016). Artículo 2, numeral A (garantizar educación sin discriminación alguna).

Perspectiva de los estudiantes

Cuando se presenta a los estudiantes la normativa específicamente referida a la interculturalidad, el 95,7%, la considera positiva. Esto lleva a repensar la nueva universidad en términos de un modelo educativo que profundice el sentido de inclusión de los saberes en el marco de un diálogo de lógicas, de modos de vida y de entramados. En cuanto al impacto de la aplicación de la normativa respecto a interculturalidad en la inclusión real y efectiva de estudiantes indígena de lo cultural, existencial, ancestral lejos de la estática del conocimiento occidental, cabe destacar que el 84,3% de los estudiantes consideran que ha existido presencia de la interculturalidad en la formación académica universitaria, puesta en práctica a través de diferentes medios (actos culturales, lecturas

reflexivas, tertulias) y métodos pedagógicos llevados a cabo por los docentes. No obstante, no queda claro si existen en las universidades programas diseñados especialmente para tomar la interculturalidad como un todo integrado que entreteje el saber universitario, como un acto transversal de la formación universitaria y no como un elemento anecdótico o exótico. En este orden, a los efectos de la interculturalidad, el 67,1% de estudiantes consideran que, si se concreta, limitaría la discriminación de estudiantes indígenas. Y ello porque en la medida en que se forme a la comunidad universitaria se compromete con la interculturalidad, aumenta su comprensión y conocimiento de las diferentes etnias, culturas y costumbres, y crece con ello la sensibilización acerca de la complejidad cultural, promoviendo una convivencia en igualdad y respeto.

Perspectivas de los docentes

Los docentes afirman que su modelo educativo funcional y la pedagogía que instrumentan se enmarcan en el principio de interculturalidad: el 88,6% dicen conocer y aplicar este principio en las universidades,



recurriendo a diferentes métodos y estrategias para generar vínculos dentro y fuera del aula de clase, sobre todo allí donde existe una población heterogénea de diferentes procedencias, esto en consonancia con la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2016) en su Artículo 2, ordinal Z, que insta la interculturalidad y plurinacionalidad con el reconocimiento, el respeto, la valoración de las diferentes culturas que conforman el Ecuador, con sus saberes ancestrales defendiendo la unidad en la diversidad, propiciando el diálogo.

Por otra parte, el 48,6% de los docentes afirma incluir conocimientos ancestrales en la planificación curricular. Sin embargo, la formación pedagógica en interculturalidad se ha materializado en forma asistemática y parcial, dado que un 52,9% reconocen no haberla recibido. En este sentido, es imperativo repensar la educación universitaria en lo que se refiere a la capacitación docente para incorporar nociones de interculturalidad y así mitigar esta omisión que posibilitaría la construcción de una educación más equitativa, incluyente y que

reconozca la diversidad cultural de la nación. Los docentes (el 78,1%) consideran necesario una formación pedagógica en torno a la interculturalidad para el ejercicio profesional, pues las universidades carecen de espacios formativos específicos idóneos, aun cuando son muchos los estudiantes que provienen de distintos pueblos y se torna para ellos muy evidente que la diversidad cultural suele ser abordada como un exotismo étnico y no como un componente definitivo en la edificación de la nación.

En este orden de ideas, más de la mitad de los educadores todavía mantiene sus contenidos y recursos didácticos en una perspectiva colonial que por momentos ha reforzado la estigmatización. El uso de textos, libros, artículos y folletos, refleja una praxis estática que no responde acabadamente a la demanda de interculturalidad. Sin lugar a dudas, la construcción de una sociedad intercultural bilingüe (un 87,1 % de los docentes afirma su importancia como parte de la formación superior) posibilitará el reconocimiento y la vigencia de los saberes ancestrales en sus configuraciones lingüísticas y

culturales pertinentes a una interpretación renovada del Ecuador en tanto nación multicultural y pluriétnica.

Perspectiva de los expertos

Los expertos en varias de sus apreciaciones coinciden con las respuestas de estudiantes y docentes, no obstante, es notorio como enfatizan la dimensión político-epistémica del proyecto nacional ecuatoriano, el cual ubica a la función de la educación superior en primer plano. Entienden que tanto la interculturalidad como la inclusión implican conflicto y lucha permanente. Por ello, se subraya la necesidad de que no decaiga y se burocratice la voluntad política que llevó al establecimiento de normas tan importantes, sino que siga la lucha que la mantenga sostenida y fuerte. De lo contrario, las luchas sociales que se han gestado en defensa del principio de interculturalidad pueden llegar a invisibilizarse y a paralizar el entusiasmo de la voluntad de los pueblos.

Un punto de tensión se encuentra en que, a pesar de estar instaurada en las normas, la meta de la

interculturalidad como senda hacia la inclusión no ha sido apropiada y fortalecida por los agentes universitarios de manera enfática. La visión expresada por los expertos al preguntar acerca de la aplicación del principio de inclusión, a partir de la interculturalidad en la universidad, la construcción de conocimiento concebida como campo de lucha, intervención y creación epistémica, visibiliza el papel estratégico de la educación superior en el proyecto nacional ecuatoriano.

Uno de los expertos sostiene que, el principio de la interculturalidad hace posible la inclusión, porque esta no solo es la tolerancia hacia la diferencia o vivir juntos, sino implica el mutuo aprendizaje entre los miembros de las diversas culturas. En una realidad latinoamericana y ecuatoriana caracterizada por la configuración étnica múltiple y diversa, se requiere de mutuo conocimiento y de convivencias en la diferencia, coincidiendo en perspectivas con Domínguez (2019) y el principio del Buen Vivir (Sumak Kawsay). Otro experto opina que, el campo de batalla epistémica se da entre la colonialidad del conocimiento y la insurrección de los



saberes sometidos: Por saber sometido se entiende: a) la suma de contenidos históricos que fueron sepultados, enmascarados y b) Toda una serie de saberes que estaban descalificados como saberes no conceptuales, como saberes insuficientemente elaborados: saberes ingenuos, saberes con niveles ordenados desde lo más inferior. Es decir que se encuentran por debajo del conocimiento científico requeridos. La recuperación de los saberes sometidos o los intentos de recuperación por medio de las Universidades, inicialmente se dio declarándose interculturales, concomitante a los postulados constitucionales como un país intercultural y plurinacional.

Este proyecto, no se da en un campo pacífico, sino en un campo de lucha permanente que desafía a un orden institucional históricamente jerárquico, que busca enfrentar los legados coloniales, incluyendo las geopolíticas del conocimiento. Aquí lo importante es la renovada atención puesta por grupos indígenas y afros al pensamiento como campo de lucha, intervención y creación, haciendo así evidente un

proyecto intercultural que no es sólo político, sino también epistémico.

Destaca la importancia de, las luchas y las normas en que se plasmaron tomaran como bandera el concepto de interculturalidad y no el de multiculturalidad. Se afirma la superioridad del primero desde el punto de vista democrático. A partir de la interculturalidad la inclusión educativa en términos generales debe ser comprendida como la incorporación al sistema educativo de todos aquellos que de una u otra forma han sido excluidos en oposición a la inclusión. Tal como lo promueven algunos organismos, lo que se ha trabajado esencialmente es la multiculturalidad, esto es el reconocimiento de que existen otras culturas, pero con la intención de que no haya una combinación entre ellas de que no haya una interrelación, un cruce que dé paso a un relacionamiento más democrático. La interculturalidad democrática en cambio presupone que existe de hecho una relación permanente entre distintas culturas, en el caso nuestro entre la cultura ecuatoriana que es la cultura blanca mestiza junto con las culturas de 14 ciudadanías indígenas, de los

pueblos negros o afrodescendientes, entre otros.

El resto de los expertos consultados advierten que la inclusión social, es la que debe darse antes para poder construir interculturalidad. La inclusión social posibilita que personas, grupos, comunidades o pueblos en riesgo de exclusión, segregación o marginación social mantengan la oportunidad de participar de manera activa como actores en la construcción social del continuum histórico de un país. En el caso de la educación ecuatoriana, el colectivo particularmente estigmatizado por su origen ha sido el pueblo indígena, pues el modelo del “colonialismo”, vigente aún en el Ecuador sigue encontrando su razón en los esfuerzos por confrontar “lo propio” y desde lógicas-otras y pensamientos-otros, la negación y destrucción de otras formas del saber.

Los retos

Un reto destacable es que, en las universidades del Ecuador en teoría han asumido la interculturalidad disponiendo alternativas curriculares y una resignificación de los perfiles y roles dentro de los espacios de

formación. Esto se constata incluso en la creación de la universidad intercultural Amawtay Wasi y el direccionamiento de las instituciones preexistentes hacia prácticas interculturales. Además del reconocimiento del indígena desde su identidad, diversidad, nacionalidad, culturas, creencias, ancestralidad, lenguas y formas de vida, ello tiene implicancias profundas en una sociedad que pretende dar pasos firmes de vinculación desde los valores de respeto, corresponsabilidad, complementariedad y convivencia social.

Otro reto es que, a pesar de que normativas como la Constitución del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Educación Superior (2010), contemplan a los estudiantes universitarios indígenas como actores principales con respecto al principio de inclusión e interculturalidad, estos no las reconocen plenamente como instrumento de exigencia de una educación inclusiva intercultural. Las desconocen en su gran mayoría, a pesar de ser las bases para que reclamen una educación gratuita hasta al tercer nivel, de calidad, el



acceso universal y el egreso sin sesgo de discriminación.

De allí, que sigan existiendo distancias de comprensión y puesta en práctica de las mencionadas normas, debido al poco dominio que tienen y hacen sobre ellas sus principales beneficiarios, siendo esto un factor determinante de la baja relación conocimiento-beneficio. El desconocimiento por parte de los estudiantes indígenas incluso de las normas concernientes al Buen Vivir y la no discriminación, se erige en una barrera institucional formativa e informativa.

La relevancia de la filosofía del Sumak Kawsay o Buen Vivir, generalmente es mencionada en los considerandos de los planes educativos y de estudio poniendo a la interculturalidad en un lugar central, pero no es común que se expliciten las directrices institucionales que guiarán a los integrantes de las comunidades académicas para su aplicación.

Por cierto, en su vinculación efectiva con la educación superior, la búsqueda de interculturalidad conmueve la acción pedagógica universitaria, aspecto que sin duda

implica un reto en términos de las metodologías, técnicas y modo de producir conocimiento. La falta de conocimiento cabal de los principios constitucionales que habilitan nuevas prácticas interculturales, los expone posiblemente a una dilución y hasta vulneración de aquellos logros jurídicos.

En cuanto a los hallazgos en 'Justicia social'

El acceso a la universidad de los estudiantes indígenas, que habilita la normativa habitualmente se registra con justicia, como un gran avance en el camino hacia la interculturalidad. No obstante, aún deben finiquitarse discrepancias en torno a los métodos utilizados para el ingreso, porque siguen teniendo vigencia estándares hegemónicos que se contraponen a aquellos principios de derecho.

Este mecanismo para el acceso a las universidades ha dejado en seria desventaja a las comunidades indígenas al no valorarse elementos esenciales originados por la desigualdad económica, la cobertura escolar deficiente y el escaso apoyo a las zonas rurales. Por cierto, existe una gran diferencia en cuanto a la formación que se recibe en las áreas

rurales e indígenas, así como la poca tecnología a la que tienen acceso, lo que influye necesariamente en los resultados de la prueba para el ingreso.

Por tanto, se supone que aun cuando existe un avance en las normas en relación con el acceso a la universidad, en la actualidad todavía una gran mayoría queda sin lograr el ingreso, lo que permite concluir que debe avanzarse mucho más para que este derecho sea ejercido plenamente por los grupos hasta ahora excluidos.

A tenor, la orientación intercultural se ha transformado en una estrategia que ha ido dando paso a la reflexión y la acción hacia criterios de igualdad de oportunidades, justicia y lucha social en línea con el Sumak Kawsay, la cual recupera la cosmovisión de los pueblos originarios, es cierto que las condiciones materiales son necesarias, pero no en desmedro de la justicia social e intergeneracional. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, (Senplades, 2017), p.26).

Los propósitos de la interculturalidad se ven reflejados en el primer eje del

Plan, donde se pone en evidencia el carácter plurinacional en términos de la valorización real de la identidad diversa del Ecuador: el eje 1, conlleva el reconocimiento de la condición inalterable de cada persona como titular de derechos; no cabe la discriminación alguna que los menoscabe.

Asimismo, los sujetos son valorados por sus características propias inmersas en lo diverso. En el eje 2 y 3 hay un reconocimiento que propone además la valoración del colectivo y del ser humano como ser social e individual, dentro del marco de la corresponsabilidad de valores acorde con el comportamiento social que se desea materializar, es decir, un orden social de justicia social, de participación colectiva democrática en un Estado intercultural y plurinacional.

Los ejes ahora son los criterios de justicia y equidad social, una visión endógena sustentable en las prácticas ancestrales y las prácticas de la modernidad reflexiva en el que el sentido de la planificación y la gestión de gobierno, a integrarse en la solución de las dinámicas propias de la población y el territorio. (Figura 2).

Figura 2: Estructura General del Plan Nacional de Desarrollo /Plan Nacional del Buen Vivir 2017/2021.



Fuente: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades, 2017), p 18).

4. Conclusiones

Urge repensar el papel de la educación superior y la universidad como un ente integrador e integrado, pues parece no hallarse aún a la altura de las actuales exigencias, que apuntan a la resignificación de la interculturalidad. Falta mucho todavía para que la universidad sea pertinente y sensible a su contexto, se involucre con las comunidades, generando con ello equilibrio y bienestar en la sociedad, al alinear el currículo y los programas educativos a los principios del Sumak Kawsay.

La respuesta de los docentes evidencia la necesidad de una formación pedagógica en torno a la interculturalidad en su ejercicio

profesional, entendida como un entramado que se entreteje en el discurso universitario y por ende en la práctica formativa. Las universidades carecen aún de suficiente personal formado en lo referente a la interculturalidad con talento pedagógico.

En este sentido, es imperativo repensar la educación universitaria en lo que refiere a la capacitación docente para incorporar nociones de interculturalidad y así mitigar esta ausencia que posibilitaría la construcción de una educación equitativa, incluyente y que reconozca la diversidad cultural de la nación con justicia social. La interculturalidad es un concepto muy amplio sobre el que no existe una

postura homogénea respecto al modo de concebirlo (Altmann, 2017).

La interculturalidad es uno de los conceptos en construcción más debatidos, justamente por la multiplicidad de miradas desde las cuales se produce un acercamiento a un campo de estudio que es multi y transdisciplinar, pero también transcultural. En los tiempos de la globalización y en un marco de justicia social, han resurgido las luchas étnicas y culturales relacionadas con los recursos naturales, los derechos colectivos, el derecho a la diferencia cultural, la autodeterminación, y la autonomía de los pueblos indígenas, dentro de la cual se inscribe el derecho a la educación indígena. En un contexto de severa crisis del sistema capitalista, de creciente desigualdad y pobreza, fruto de la aplicación del modelo neoliberal.

Entonces en la concepción de retos, justicia social e interculturalidad estos deben ser comprendidos desde un pensamiento decolonizador, porque su sentido se construye y deconstruye para dar nuevos significados con base en las dinámicas sociales, que mueve los pueblos de justicia, de dignidad, de

participación real, de reconocimiento de la diversidad de los pueblos invisibilizados. No existen, en consecuencia, auténticos derechos constitucionales colectivos. De este modo, se establece un marco normativo incluyente, con una mirada biopluralista y reivindicativa de la igualdad y de la justicia social (productiva y distributiva), y desde el reconocimiento y el valor que poseen los pueblos con su avasallante cultura, saberes y modos de vida (Senplades, 2017). Acorde con el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), donde se plantea como cuestión trascendental el goce de los derechos y responsabilidades “en el marco de la interculturalidad”, lo que a su vez plantea una superación de la visión positivista asociada al desarrollo, poniendo a las personas en el centro de las dinámicas de crecimiento y bienestar.

Bibliografía

- Altmann, P. (2017). Repensar la interculturalidad. Guayaquil: Artes Ediciones Ensayo.
- Capera, J. (2017). Educación para la paz integral-Memoria, interculturalidad y decolonialidad. Utopía y



- Praxis Latinoamericana, 22(79), 156-168.
- Castillero, O. (7 de Febrero de 2017). La teoría del vínculo de Pichon-Riviere. Psicología y Mente: <https://psicologiaymente.com/social/teoria-vinculo-pichon-riviere>
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Decreto Legislativo Status: Vigente Publicado: Registro Oficial 449. Quito.
- Cruz Rodríguez, E. (Julio - Diciembre de 2015). La interculturalidad en las políticas de educación intercultural. Praxis & Saber, 6(12), 191-207. http://www.scielo.org.co/pdf/p_rasa/v6n12/v6n12a10.pdf
- Delbury, P. (2020). ¿Racismo en la educación inclusiva? Una mirada desde la interculturalidad crítica. Revista Electrónica Educare, 24(1), 425-439. <https://doi.org/https://doi.org/10.15359/ree.24-1.22>
- Dietz, G. (2017). Interculturalidad: una aproximación antropológica. Perfiles educativos, 39(156), 192-207.
- Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa del Ministerio de Educación. (30 de Diciembre de 2016). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Ministerio de Educación:
- <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf>
- Domínguez, C. (2019). Interculturalidad y aulas inclusivas. Intervención de PsicoSocioEducativa en la Desadaptación Social (IPSE-DS), 12(s.n.), 31-45. https://ipseds.ulpgc.es/IPSE-ds_Vol_12_2019/IPSE-ds%2012-2.pdf
- Dussel, E. (2016). Transmodernidad e interculturalidad. Astrágalo: Cultura de la Arquitectura y la Ciudad, s.n.(21), 31-54.
- Fernández, O. (2015). Levinas y la alteridad: cinco planos. Cuadernos de Investigación Histórica. BROCAR, 39(s.n.), 423-443. <https://doi.org/https://doi.org/10.18172/brocar.2902>
- Habermas, J. (1999). La inclusión del otro. Estudios de teoría política. Barcelona, España: Paidós.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2014). Compendio Estadístico 2014. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/compendio-estadistico-2014/>

- Lévinas, E. (2014). *Alteridad y trascendencia*. Madrid: Arena Libros S.L.
- LOES. (12 de Octubre de 2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Escuela Politécnica Nacional:
<https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/LOES1.pdf>
- Ministerio de Educación. (22 de Octubre de 2015). *Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Registro Oficial Suplemento N° 572. Ministerio de Educación:
<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/02/Reforma-al-Reglamento-de-la-LOEI.pdf>
- Perines, H., & Hidalgo, N. (2018). La escuela confía en que los estudiantes podemos cambiar el mundo”: un estudio de las escuelas que trabajan para la justicia social. *Revista Colombiana de Educación*, 75(s.n.), 19-38.
- Ramos Arteño, R. (2020). *La interculturalidad en la Educación Superior Universitaria Ecuatoriana período 2007-2017*. Universidad de Palermo. UP.
- Senplades, S. N. (Septiembre de 2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda Una Vida de Ecuador*. Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe:
<https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/EcuandorPlanNacionalTodaUnaVida20172021.pdf>
- UNESCO. (2017). *Educación. Interculturalidad*. UNESCO:
<http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>
- UNESCO-IESALC-UNC. (2018). *Educación Superior Diversidad cultural e intercultural en América Latina*. Caracas, Venezuela: Editorial de la UNC.